

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (EN ADELANTE ICCA) RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS (MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, SEGURIDAD, TECNOLÓGICO Y CATERING) DEL STAND DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE CALIDAD “FRUIT ATTRACTION”, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS DEL CITADO STAND, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (51/2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICCA, de 2 de agosto de 2024, se ha iniciado el correspondiente expediente para la contratación del servicio consistente en el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y catering) del stand del Gobierno de Canarias en la Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas de Calidad “Fruit Attraction”, así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo.- La aprobación del pliego y el gasto, así como la apertura del procedimiento para la adjudicación se efectuó mediante Resolución de 5 de agosto de 2024. Con fecha 8 de agosto de 2024 se dicta Resolución que aprueba la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la continuación de la licitación iniciada con fecha 5 de agosto de 2024. El anuncio para la contratación del referido servicio se publicó en la Plataforma de Contratación el 8 de agosto de 2024.

Tercero.- Para la adjudicación de este contrato, el órgano de contratación precisa estar asistido por una Mesa de Contratación.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 8.3.g) del Decreto 213/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

SEGUNDA: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) regula en su artículo 326 las mesas de contratación, estableciendo en su apartado 1 que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 14/08/2024 - 13:58:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1325 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 14/08/2024 14:09:04	Fecha: 14/08/2024 - 14:09:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MWF5gj25Wf7XoDX6sk++Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/08/2024 - 12:26:19	

“...en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación”

En cuanto a la composición y designación de los miembros de la mesa, el referido artículo 326, en sus apartados 3, 4 y 5, prevé que:

“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda”.

En lo relativo al personal laboral, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no hace referencia al mismo, si bien, en tanto que admite que la mesa se integre por funcionarios interinos, siguiendo este mismo criterio, se puede entender que también puede formar parte de esta el personal laboral indefinido o temporal.

En cuanto a la sustitución de los miembros de la mesa de contratación, la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Informe 17/2000 de 6 de julio**, determina que: *“...los vocales designados podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o en general cuando concurra causa justificada, por sus suplentes, si los hubiera, extremo éste que en el ámbito de las competencias del órgano de contratación deben ser decididas por el órgano de contratación que ha de ejercer las competencias de designación”.*

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Designar los miembros de la Mesa de contratación que a continuación se relacionan para la adjudicación del contrato de del servicio consistente en el diseño, organización, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios accesorios (mantenimiento, limpieza, seguridad, tecnológico y catering) del stand del Gobierno de Canarias en la Feria Internacional del Sector de Frutas y Hortalizas de Calidad “Fruit Attraction”, así como la prestación de los servicios necesarios del citado stand, expediente n.º 51/2024.

Presidente: D. Jose Luis González González, Jefe de Sección del Servicio de Fomento y Promoción y como suplente D. Domingo Afonso Martín, Jefe de Servicio de Control y Certificación.

Secretario: D. Fernando Margarida Ramos, Técnico del Servicio de Control y Certificación y como suplente Dña. María del Cristo Díaz Sierra, Jefa de Negociado.

Vocales: D. Manuel Orozco Barajas, Jefe de Sección del Servicio de Control y Certificación, y como suplente, Dña. Margarita Hernández García, Técnica del Servicio de Fomento y Promoción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 14/08/2024 - 13:58:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1325 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 14/08/2024 14:09:04	Fecha: 14/08/2024 - 14:09:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MWF5gj25Wf7XoDX6sk++Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/08/2024 - 12:26:19	

Vocales: Dña. Gladys del Carmen Acosta Darias, Técnica del Servicio de Fomento y Promoción y como suplente Dña. Olimpia Segovia Pérez, Jefa de Servicio de Inspección, Laboratorio e Informes.

Asimismo, formarán parte de la Mesa como Vocales,

Una persona delegada de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Letrado - Habilitado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, D. David Endérez Bonnet, expresamente habilitado al efecto por Resolución de la Viceconsejería del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias - Nº: 634 / 2023 de 01/12/2023.

Segundo. - Comuníquese esta Resolución a los empleados públicos designados y hágase pública en el Perfil del Contratante.

En Canarias,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 14/08/2024 - 13:58:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1325 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 14/08/2024 14:09:04	Fecha: 14/08/2024 - 14:09:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MWF5gj25Wf7XoDX6sk++Sg==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/08/2024 - 12:26:19	